Colegio de Oficiales de la Marina Mercante Española

ACUERDOS PLENO COMME 22 JULIO 2021

El Pleno del Colegio de Oficiales de la Marina Mercante Española celebrado en La Coruña el día 22 de julio de 2021 a las 12.30 horas en segunda convocatoria, adoptó, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y normativa colegial los siguientes acuerdos:

Aprobar la gestión y las cuentas del ejercicio 2020.

Memoria.

Madrid, 22 de julio de 2021.

EL SECRETARIO GENERAL

Jose Mª Arrojo Fernandez

San Ernesto, 16. 1º C. Tel.: 91 745 15 06 Fax.: 91 745 15 03 - 28002 Madrid -
www.comme.org info@comme.org

COLEGIO DE OFICIALES

DE LA MARINA

MERCANTE ESPAÑOLA

MEMORIA

PLENO

22-JULIO-2021

Periodo:

(del 08/07/2020 al 22/07/2021)

1. INTRODUCCIÓN

La presente memoria corresponde al período comprendido entre el 08 de julio de 2020 al 22 de julio de 2021.

2. POLÍTICA COLEGIAL

2.1. Gestión de Empleo

A lo largo del periodo que comprende esta memoria: del 08 de julio de 2020 al 22 de julio de 2021, se han publicado en la web www.comme.org las ofertas de empleo que a continuación se relacionan:

- **30/06/2021 – 1 OFICIAL RADIOELECTRÓNICO / DPTO. COMERCIAL**
  Empresa: REDCAI, S. A - MADRID
  Número de plazas: 1 profesional
  - 1 Oficial Radioelectrónico 1ª

- **17/06/2021 – CONVOCATORIA PLAZAS PROFESORES**
  Empresa: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - UCA
  Concurso público para la contratación laboral de Profesorado Asociado en la Universidad de Cádiz. Finalización del plazo el día 24/06/2021
  Número de plazas: 9 plazas

- **21/05/2021 – CONVOCATORIA PLAZAS PROFESORES**
  Empresa: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - UCA
  Convocatoria de plazas de profesores sustitutos (PSI) para la Universidad de Cádiz en la que se necesitan profesores de Náutica, Máquinas y Radioelectrónica.
  Número de plazas: varias

- **11/05/2021 – CAPITÁN – PRÁCTICO EN LOS PUERTOS DE CARIÑO, CELERIO Y BURELA**
  Empresa: ANUNCIO MINISTERIO DE TRANSPORTE MOVILIDAD Y AGENDA URBANA – CAPITANÍA MARÍTIMA DE FERROL
  Número de plazas: 1 profesional
  - 1 Capitán

- **18/01/2021 – CAPITÁN – PRÁCTICO EN EL PUERTO DE ARGUINEGUIN – SANTA AGUEDA – GRAN CANARIA**
  Empresa: ANUNCIO MINISTERIO DE TRANSPORTE MOVILIDAD Y AGENDA URBANA – CAPITANÍA MARÍTIMA DE LAS PALMAS
  Número de plazas: 1 profesional
  - 1 Capitán

- **29/09/2020 – 1 JEFE DE MÁQUINAS**
  Empresa: DRAVO, S. A
  Número de plazas: 1 profesionales
  - 1 Jefe de Máquinas

- **29/09/2020 – 1 CAPITÁN y 3 PRIMEROS OFICIALES DE PUENTE**
  Empresa: DRAVO, S. A
  Número de plazas: 4 profesionales
  - 1 Capitán
  - 3 Primeros Oficiales de Puente

La inserción de ofertas de empleo en la web del Colegio de Oficiales de la Marina Mercante - COMME se realiza de la siguiente forma:

1º - La Empresa remitirá la oferta de empleo lo más detalladamente posible (en idioma castellano), indicando una breve descripción de la Empresa ofertante, los requisitos necesarios del candidato especificando el número de plazas solicitadas, la titulación necesaria del aspirante, las funciones del puesto a cubrir, el tiempo de duración del contrato, indicando, a ser posible, la fecha de inicio y finalización.

2º - La oferta pasará por unos filtros de verificación y validación y una vez aprobada se insertará en la web del Colegio.

3º - Los interesados enviarán los C.V directamente al Colegio que actuará a modo de filtro entre Empresa e interesado y se remitirá a las Empresas los perfiles que más se adapten a las vacantes que solicitan.

4º - Las Empresas ofertantes indicarán los datos completos para su localización como dirección, persona de contacto, correo electrónico y teléfono.
Los anuncios son únicamente visibles para los colegiados.

Solo se publicarán aquellas ofertas de empleo relacionadas con la actividad profesional que engloba el Colegio y con las titulaciones correspondientes.

2.2. Colegiación

La colegiación desde el 08 de julio de 2020 al 22 de julio de 2021 ha experimentado la siguiente variación, que responde fundamentalmente a:

Julio 2020 – julio 2021:

Altas colegiados.....	**33**
Bajas colegiados.....	**21**
Colegiados carrera Puente……...	**248**
Colegiados carrera Máquinas……..	**75**
Colegiados carrera Radioelectrónica……..	**20**
Total colegiados en alta…..……..	**343**

Resumen mensual de altas y bajas

- **Altas periodo (jul 2020 – julio 2021)**

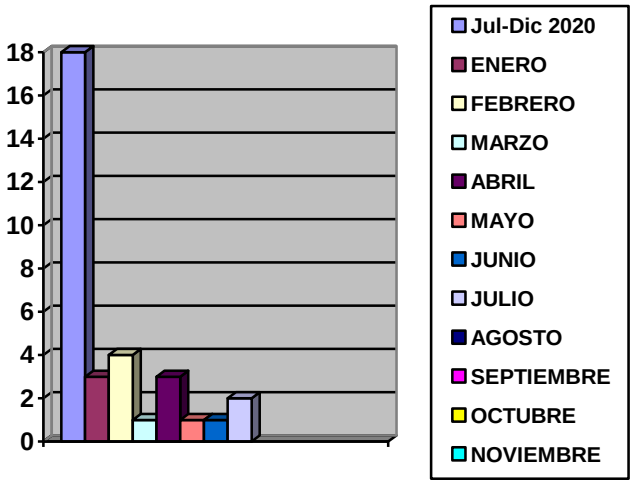

MES	ALTAS DE COLEGIADOS
Jul-Dic 2020	18
ENERO	3
FEBRERO	4
MARZO	1
ABRIL	3
MAYO	1
JUNIO	1
JULIO	2
AGOSTO	0
SEPTIEMBRE	0
OCTUBRE	0
NOVIEMBRE	0

- **Bajas periodo (jul 2020 – junio 2021)**

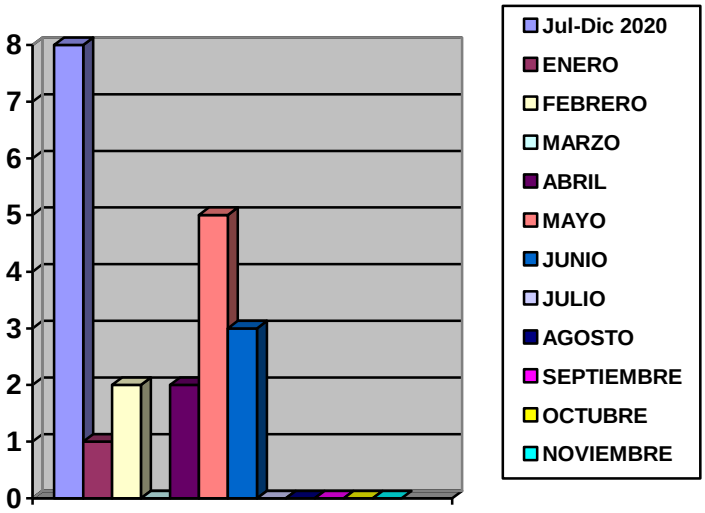

MES	BAJAS DE COLEGIADOS
Jul-Dic 2020	8
ENERO	1
FEBRERO	2
MARZO	0
ABRIL	2
MAYO	5
JUNIO	3
JULIO	0
AGOSTO	0
SEPTIEMBRE	0
OCTUBRE	0
NOVIEMBRE	0

Desglose de censo total de colegiados a 22 de julio de 2021

Nº de Colegiados en alta……..…343
Nº de Colegiados de Mérito……..……...556
Nº total de Colegiados…….....899

De julio 2020 a junio 2021 se han dado 80 registros de baja por impago
Registrados 6 colegiados eméritos desde enero a julio de 2021

DESGLOSE DE LA TOTALIDAD DE COLEGIADOS DE LOS ÚLTIMOS AÑOS HASTA LA FECHA:

AÑO	COLEGIADOS
2017	900
2018	880
2019	870
Enero-julio 2020	869
Jul 2020-Jul 2021	899

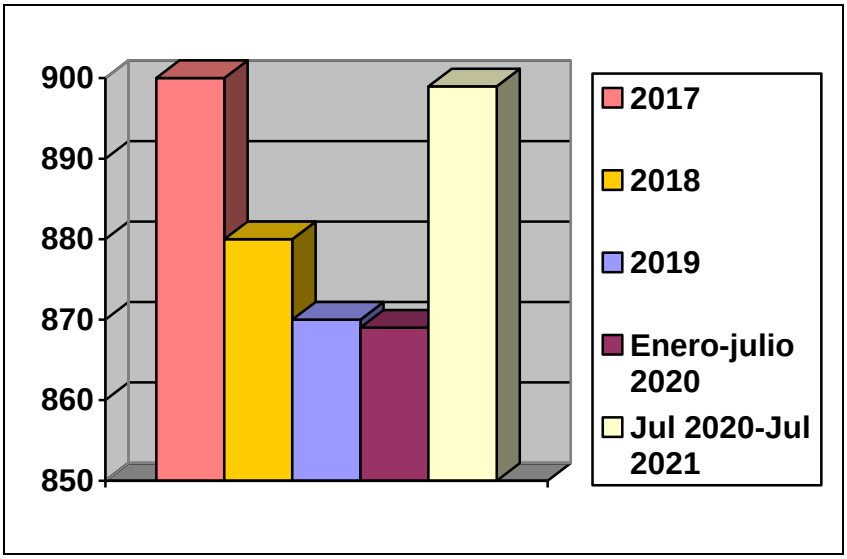

COMPARATIVA DE ALTAS Y BAJAS
DURANTE LOS ULTIMOS TRES AÑOS HASTA LA FECHA

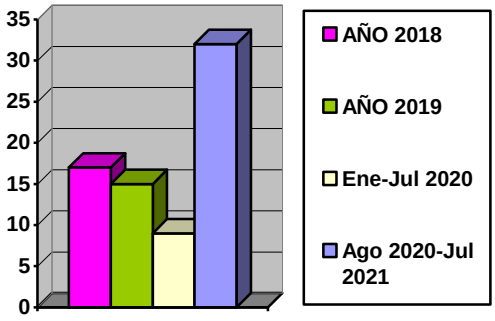

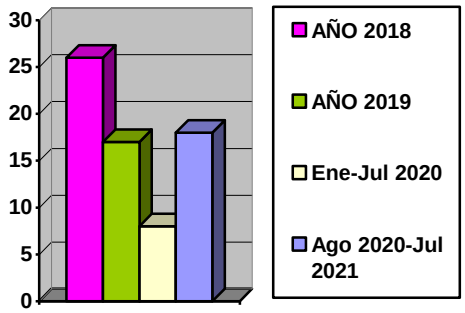

AÑO	ALTAS
2018	17
2019	15
Enero-julio 2020	9
Ago 2020 – Jul 2021	32

AÑO	BAJAS
2018	26
2019	17
Enero-julio 2020	8
Ago 2020 – Jul 2021	18

POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y HASTA JULIO DE 2021 SE REGISTRAN LAS CIFRAS DE COLEGIADOS SIGUIENTES:

COMUNIDAD	COLEGIADOS	COMUNIDAD	COLEGIADOS
ANDALUCIA	102	EXTREMADURA	1
ARAGON	8	GALICIA	218
ASTURIAS	59	PAIS VASCO	125
BALEARES	26	LA RIOJA	2
CANARIAS	37	MADRID	115
CANTABRIA	41	MELILLA	0
CASTILLA Y LEON	11	MURCIA	22
CASTILLA LA MANCHA	5	NAVARRA	3
CATALUÑA	92	COMUNIDAD VALENCIANA	30
CEUTA	2	**TOTAL COLEGIADOS**	**899**

ESTADÍSTICA DE COLEGIADOS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

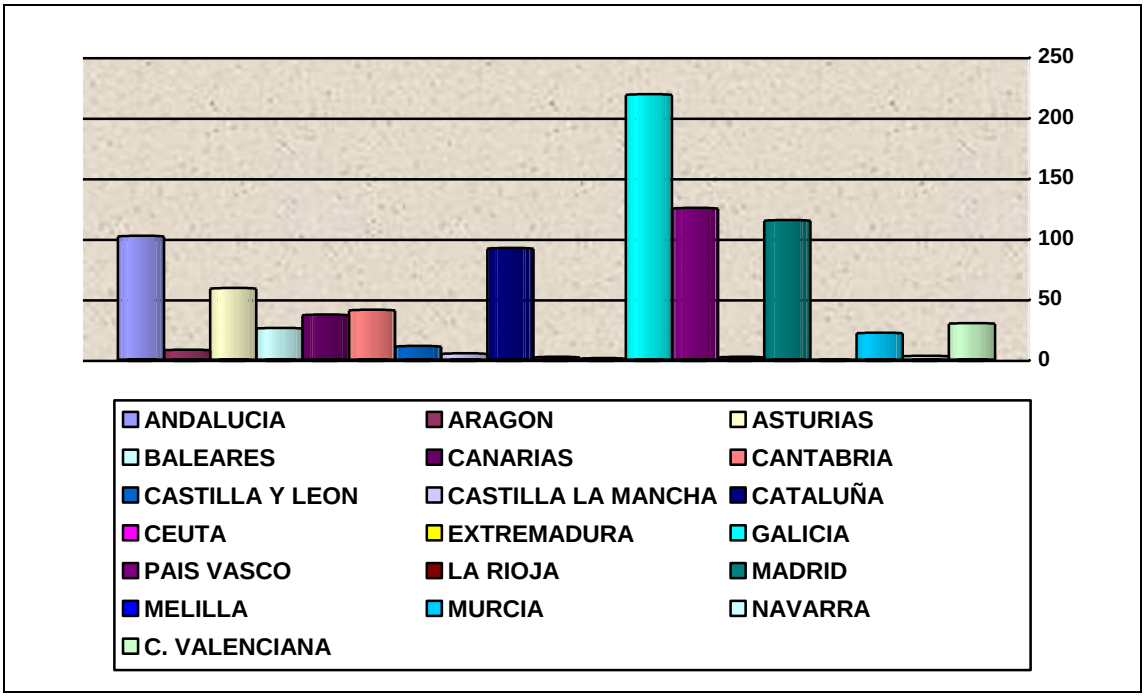

CUADRO DE BAJAS POR IMPAGO O VOLUNTARIAS DESDE ENERO DE 2020 HASTA JULIO 2021

MES / AÑO	VOLUNTARIAS	IMPAGO	TOTAL
ENERO – JULIO 2020	8		8
AGOSTO 2020 – JULIO 2021	18		18
TOTAL BAJAS	**26**		**26**

NOTA: De julio 2020 a julio 2021 se han dado 80 registros de baja por impago
NOTA: Todas las bajas voluntarias fueron comunicadas por los colegiados a través de correo electrónico o correo postal.

CUADRO DE ALTAS DESDE ENERO DE 2020 HASTA JULIO DE 2021

MES / AÑO	ALTAS	----	TOTAL
ENERO – JULIO 2020	9	----	9
AGOSTO 2020 – JULIO 2021	32		32
TOTAL ALTAS	**41**	**----**	**41**

NOTA: Todas las altas fueron comunicadas por los colegiados a través de correo electrónico y gestionadas en todos los registros del Colegio: Base de datos, web, gestión de expedientes y archivo de documentación correspondiente.

2.3 Presencia en Organismos, Congresos y Tribunales desde el 01 de julio de 2020 hasta el 22 de julio de 2021:

En cumplimiento de la legislación vigente, representantes del Colegio han participado en:

- **Asistencia a la Convocatoria del Consejo General del ISM el día 21 de julio de 2020** que se celebra en la modalidad telemática.
- **Asistencia a la Convocatoria del Consejo General del ISM el día 22 de septiembre de 2020**, que se realiza de forma mixta: telemática para los representantes de la Administración y presencial para los representantes de las organizaciones empresariales, sindicales y de derecho público.
- **Asistencia a la Convocatoria del Consejo General del ISM el día 22 de diciembre de 2020**, la cual se desarrolla de forma mixta: telemática para los representantes de la administración, y presencial para los representantes de las organizaciones empresariales, sociales y corporaciones de derecho público.
- **Asistencia a la Convocatoria del Consejo General del ISM el día 30 de marzo de 2021**, la cual se desarrolla de forma telemática.
- **Asistencia a la Convocatoria del Consejo General del ISM el día 29 de junio de 2021**, la cual se desarrolla de forma presencial.
- **Asistencia al Consejo de Navegación y Puerto de la Bahía de Cádiz** convocado para el día 15/06/2020 en la modalidad telemética.
- **Asistencia al Consejo de Navegación y Puerto de la Bahía de Cádiz** convocado para el día 20/10/2020 en la modalidad telemética.
- **Asistencia al Consejo de Navegación y Puerto de la Bahía de Cádiz** en prinicipio convocado para el día 14/06/2021 en la modalidad telemética, se aplaza convocatoria al día 02/07/2021.
- **Asistencia a la Asamblea anual de ANAVE** el día 20/07/2021 en el Hotel Wellington - C/ Velázquez, 8 en Madrid.

- Conforme dispone el artículo 4, a) del R/D. 800/2011 de 10 de junio por el que se regula la investigación de accidentes e incidentes marítimos y como entidad representante de los profesionales del sector marítimo, el COMME propone la **designación de dos vocales en la CIAIM** el día 14/02/2020 presentando la documentación solicitada en el registro electrónico de Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana .

- **Tribunal de examen** para obtención de títulos profesionales en las siguientes Facultades de Náutica:

  - Escuela Técnica Superior de Náutica, Máquinas y Radioelectrónica Naval de La Laguna en las convocatorias previstas para el año 2020 según comunicado a través de correo electrónico de la Capitanía Marítima de S/C de Tenerife el día 05 de marzo de 2020.

  El día 10 de marzo de 2020 y según disposición adicional decimoquinta del R/D 80/2014 de 7 de febrero, se remite comunicado a la Capitanía Marítima de S/C. de Tenerife informando de los vocales designados por el COMME para asistir al Tribunal para las pruebas de idoneidad para la obtención de los títulos profesionales en la E.P.S.l - Sección Náutica, Máquinas y Radioelectronica Naval de la Universidad de La Laguna.

  - Facultad de Náutica de Barcelona (FNB) el día 6 de marzo de 2020 se convocan vocales para la convocatoria de marzo-abril 2020 (los vocales quedan pendientes de concretar detalles con la FNB, debido a los cambios en la normativa por el COVID-19).

  El día 28 de octubre de 2020 se convocan vocales para la convocatoria de noviembre de 2020 (modalidad presencial).

  El día 17 de febrero de 2021 se convocan vocales para la convocatoria de marzo de 2021 (modalidad presencial).

  El día 20 de mayo de 2021 se convocan vocales para la convocatoria de junio de 2021 (modalidad presencial).

- Escuela Técnica Superior de Náutica y Máquinas Navales de Bilbao

El día 4 de febrero de 2020 se convocan vocales para la convocatoria de marzo de 2020 (los vocales quedan pendientes de concretar detalles con la Escuela Técnica Superior de Náutica y Máquinas Navales de Bilbao, debido a los cambios en la normativa por el COVID-19).

El día 25 de mayo de 2020 se convocan vocales para la convocatoria de junio de 2020.

El día 13 de octubre de 2020 se convocan vocales para la convocatoria de noviembre de 2020.

El día 23 de marzo de 2021 se convocan vocales para la convocatoria de marzo de 2021.

El día 30 de abril de 2021 se convocan vocales para la convocatoria de mayo-junio de 2021.

- Facultad de Ciencias Náuticas de Cádiz (UCA)

En el año 2020 la UCA no notifica convocatoria para las pruebas.

El día 11/02/2021 se recibe comunicado de la UCA solicitando asignación de vocales para asistencia al Tribunal para el año vigente y se convocan los mismos que año anterior (las convocatorias se celebrarán en junio, septiembre y diciembre de 2021).

- Escuela Superior de Marina Civil de Gijón,

Recibido comunicado y solicitud con fecha 15/01/2020 el COMME remite correo electrónico el día 23/01/2020 con la lista de vocales propuestos por el COMME para el año 2020.

Recibido comunicado y solicitud con fecha 03/02/2021 el COMME remite correo electrónico el día 04/02/2021 con la lista de los vocales designados para las convocatorias del año 2021.

- Escuela Técnica Superior de Náutica de Santander

En el año 2020 la Escuela Técnica Superior de Náutica de Santander no notifica convocatoria para las pruebas.

En el año 2021 la Escuela Técnica Superior de Náutica de Santander de momento no ha notificado convocatoria para las pruebas.

- Escuela Técnica Superior de Náutica y Máquinas de A Coruña

En el año 2020 y tras la aprobación para poder desarrollar las pruebas a través de plataforma durante el estado de alarma por la COVID-19, la ETS de Náutica de A Coruña notifica a través de correo electrónico con fecha 7 de mayo convocatoria de reunión para la realización de las pruebas de idoneidad en la modalidad online con la asistencia del COMME.

2.4. Comunicaciones enviadas.

Circulares enviadas desde junio de 2020 hasta junio de 2021

(Junio 2020):

- Circular C-06/2020, de fecha 12/06/2020 nueva convocatoria Pleno COMME 08 de julio de 2020.

(Julio 2020):

- Circular C-07/2020, de fecha 15/07/2020, comunicado acuerdos adoptados en el Pleno celebrado el día 08/07/2020.

(Octubre 2020):

- Circular C-08/2020, de fecha 29/10/2020, comunicado oferta de empleo público 2020 según R/D 936/2020 de 27 de octubre por el que se aprueba la oferta de empleo público 2020.

(Diciembre 2020):

- Circular C-09/2020, de fecha 04/12/2020 comunicado inclusión Lista de Peritos para el año 2021.

(Abril 2021):

- Circular C-01/2021, de fecha 06/04/2021 siguientes comunicados:

- Nota del Colegio al embarque de alumnos como marineros. Denuncia a Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Ministerio de Trabajo.
- Resolución de Resolución de 22 de marzo de 2021, de la DGMM por la que se determinan las condiciones sobre el procedimiento de

revalidación de los certificados de suficiencia del Convenio sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente del mar.

- Solicitud de vacunación COVID a los trabajadores del mar.

- Facilitación de prácticas de alumnos.

(Mayo 2021):

- Circular C-02/2021, de fecha 20/05/2021 siguientes comunicados:

- Real Decreto 339/2021, de 18 de mayo, por el que se regula el equipo de seguridad y de prevención de la contaminación de las embarcaciones de recreo. Tablilla de desvíos.

- El COMME solicita la modificación de determinados artículos del Anteproyecto de Ley de modificación del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y de la Ley de Navegación Marítima.

- Ofertas de empleo.

- Información pública R/D por el que se modifica el R/D 258/1999, de 12 de febrero, por el que se establecen condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la asistencia médica de los trabajadores del mar, en materia de botiquines a bordo.

(Julio 2021):

- Circular C-03/2021, de fecha 01/07/2021 siguientes comunicados:

- Acuerdos Junta de Gobierno celebrada el 10 de junio de 2021.

- Se hace referencia a la próxima Convocatoria Pleno COMME del día 22 de julio de 2021 en La Coruña.

- El COMME junto a la Plataforma para la seguridad del Transporte ha remitido al Ministerio de Transportes observaciones al Anteproyecto de Ley de creación de la Autoridad Administrativa Independiente para la investigación técnica de accidentes en los modos del transporte.

- Simulador de pensión de jubilación de las personas trabajadores del Régimen Especial del Mar.

- Ofertas de empleo

(Julio 2021):

- Circular C-04/2021, de fecha 01/07/2021 comunicado oficial de la nueva convocatoria del Pleno del COMME el día 22 de julio de 2021.

NOTAS DE PRENSA ENVIADAS A MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- El COMME denuncia que la compañía naviera ARMAS quiera utilizar a estudiantes de prácticas para cubrir puestos de trabajo. - nota de prensa enviada a los medios de comunicación por correo electrónico el día 07/04/2021 para su difusión.

- El COMME presenta un recurso ante la decisión del Ministerio de Transportes de nombrar a miembros de navieras en la Comisión de Accidentes Marítimos. – nota de prensa enviada a los medios de comunicación el día 13/04/2021 para su difusión.

Cabe destacar que todas las publicaciones de información e interés general tienen difusión en la página del Colegio: www.comme.org

2.5. Asesoría Jurídica

La Asesoría Jurídica del Colegio de acuerdo con el artículo 49 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento evacuó las consultas formuladas acerca de la interpretación de disposiciones y proyectos en los que se considera pertinente su dictamen, informando desde el punto de vista jurídico y reglamentario una amplia variedad de expedientes, así como lo concerniente a los Reglamentos aplicables.

Merecen especial mención, por su trascendencia en el ámbito profesional o colegial, los siguientes informes emitidos por los servicios jurídicos:

1. Informe al Proyecto de R/D por el que se modifica el Proyecto de R/D inspección de buques extranjeros en puertos españoles.

2. Observaciones al Proyecto de R/D por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación, declaración de equivalencia a titulaciones y a nivel académico y convalidación de títulos extranjeros de

educación superior a los títulos o niveles españoles, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles 2 o 3 del marco español y cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica y Diplomatura.

3. Observaciones al Proyecto de R/D sobre supervisión y control del cumplimiento del Convenio sobre trabajo marítimo de 2006 a bordo de los buques españoles.

4. Informe al Proyecto R/D por el que se modifica el R/D 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la Marina Mercante, que hacen referencia a la incorporación de dos nuevas disposiciones adicionales sobre “Normas Médicas” y “Del mantenimiento de la aptitud para el servicio”.

5. Informe de conformidad al Proyecto de Orden por la que se modifica el anexo II del R/D 1381/2002 de 20 de diciembre sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos generados por los Buques.

6. Informe al Proyecto de Resolución por la que se desarrolla el procedimiento de revalidación de los certificados de suficiencia del convenio STCW.

7. Informe al Proyecto de Orden por la que se regula la formación profesional marítima y sanitaria impartida por el Instituto Social de la Marina.

8. Informe al Proyecto de R/D por el que se establecen habilitaciones anejas a las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo y por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de motos náuticas.

9. Informe al Proyecto de R/D XXX/2018, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la Marina Mercante.

10. Informe sobre costas solicitadas por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Balmaseda, en procedimiento Juicio Ordinario 81/2018, iniciado a instancia de ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL ESPAÑA contra EMBALAJES ARECHAEDERRA, S. L.

11. Observaciones al Proyecto R/D por el que se aprueba el reglamento de autorización de entrada y estancia de los buques en las aguas marítimas españolas y del despacho de buques.

12. Observaciones al Anteproyecto de Ley de modificación del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y de la Ley de Navegación Marítima.

13. Informe al Proyecto de R/D por el que se modifica el Real Decreto 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la Marina Mercante, de 21 de abril de 2021

2.6. Actuaciones judiciales:

- Recurso Contencioso Administrativo contra la ORDEN FOM/1072/2014, de 13 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Especial Facultativo de la Marina Civil, publicada en el Boletín Oficial del Estado el día 24 de junio de 2014.

- Recurso de alzada contra la Resolución de 12 de julio de 2017, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se establece las atribuciones y el procedimiento de obtención del certificado de especialidad de patrón profesional de embarcaciones de recreo.

- Recurso de alzada contra Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se dictan los procedimientos a seguir para la celebración de la prueba de idoneidad y las pruebas de mantenimiento de la competencia para revalidación de tarjetas profesionales.

- Recurso de reposición contra la Resolución del Rector de la Universidad de La Coruña rectoral de fecha 23/10/2018, por la asignacion de la plaza nº 18/7003 en el área de coñecemento de "Ciencias e Técnicas da Navegacion" para impartir docencia en "Materias da área" en la ETS de Náutica y Máquinas.

- Recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, nº 01/282/2019, contra Real Decreto 238/2019, de 5 de abril, por el que se establecen habilitaciones anejas a las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo y se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas.

A instancias de los órganos jurisdiccionales se han cumplementado los oficios requeridos.

En el mes de enero de 2021, conforme a lo previsto en el articulo 341 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil se remitió a los Juzgados y Tribunales la Lista de peritos correpondiente.

En trámite administrativo cabe significar:

- ✓ En diciembre de 2020 se realizó la auditoría de recertificacion del sistema de calidad, con vigencia desde el 04/01/2021 hasta 03/01/2024.
- ✓ Se han solventado las consultas de colegiados; se ha prestado registro, control y orientación a incentivo en el visado de trabajo, se ha participado y asistido a las reuniones y grupos de trabajo conforme a lo dispuesto por los órganos de gobierno del Colegio.
- ✓ Se ha actualizado la información en todas las bases de datos y en los registros correspondientes.

- ✓ Se ha gestionado, destacado y actualizado toda la información de relevancia en la web del Colegio: www.comme.org

2.7 Procedimientos informativos y sancionadores

No se han iniciado procedimientos

2.8 Quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios o sus organizaciones representativas.

No se han formulado quejas o reclamaciones

3 FORMACIÓN

Entre las actividades propias del Colegio Profesional está la de facilitar y promocionar la formación.

Con esta finalidad se creó el Centro de Formación, desarrollando una creciente labor formativa en toda España e Hispanoamérica de la que se han beneficiado desde su creación más de 10.000 alumnos.

El Centro de Formación contribuye a mejorar la competitividad de las personas y las empresas con los programas de Cursos Superiores y Masters en las modalidades de presencia y distancia.

Entre los objetivos destaca, formar a los alumnos para ejercer la profesión elegida, mejorar y actualizar sus conocimentos y capacidades y aportar conocimientos específicos de la especialidad que elijan, facilitándo el acceso al ámbito laboral.

Masters:

- Dirección de Puertos Deportivos y Clubs Náuticos. 350 horas
- Transportes (terrestre, marítimo y aéreo). 350 horas

Cursos Superiores:

- Administración Marítima (CSAM). 350 horas
- Comisario de Averías. 60 horas
- Operador de Muelle y Terminal (OMT). 40 horas
- Perito Tasador de Seguros. (PTS). 60 horas
- Práctico de Puerto

Otros cursos y cursos de Formación Específica:

- Oficial de Protección del Buque. (OPB).
- Oficial de la Compañía para la Protección Marítima. (OCPM).

- Clubs de Protección e Indemnización. (CP & I).
- Legislación Marítima Española.
- Mercancias Peligrosas – Personal Portuario.
- Prevención de la Contaminación Marina.
- Compensador de agujas nauticas. 30 horas.
- Sistema de información y visualización de cartas electrónicas – SIVCE/ECDIS.

Cursos de Especialidad:

- Radar de Punteo Automático (ARPA). 30 horas.
- Formación básica para operaciones de carga en buques petroleros y quimiqueros. 8 horas.
- Formación básica para operaciones de carga en buques tanque para el transporte de gas licuado. 8 horas.
- Formación avanzada para operaciones de carga en buques petroleros 40 horas.
- Formación avanzada para operaciones de carga en buques quimiqueros. 40 horas.
- Formación avanzada para operaciones de carga en buques tanque para el transporte de gas licuado. 40 horas.
- Buques de pasaje. 32 horas.
- Formación básico de seguridad. 70 horas.

Títulos Profesionales Marina Mercante:

- Revalidación de tarjeta profesional (Puente, Radio y Máquinas)
- Formación complementaria para la obtención de la Tarjeta profesional de Oficial Electrotécnico.
- Certificado de suficiencia de Marinero de Puente 70 horas
- Certificado de suficiencia de Marinero de Máquinas 70 horas
- Certificado de suficiencia de Marinero Electrotécnico 70 horas
- Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (OGSMSSM). 120 horas
- Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (ORSMSSM). 40 horas

Cursos online desde julio de 2020 hasta julio de 2021

Curso on-line de Comisario de averías:

- Convocatoria año 2021 nº de alumnos 48 (actualmente en activo)

Curso on-line Formador de Instructores OMI 6.09

- Realizado del 22 de junio al 10 de julio de 2020 (7 alumnos)
- Realizado del 14 al 23 de diciembre de 2020 (8 alumnos)

Curso on-line Capacitación de Instructores para Formación con Simuladores OMI 6.10

- Realizado del 04 al 15 de enero de 2021 (9 alumnos)

Curso on-line Evaluación, examen y titulación de la gente del mar OMI 3.12

- Realizado del 25 al 29 de enero de 2021 (12 alumnos)

Cuadro de cursos presenciales desde el 08/07/2020 hasta 22/07/2021

CURSO	MADRID	GALICIA (A Coruña)	TARRAGONA	BARCELONA	MELILLA	ALICANTE	CÁDIZ	ALUMNOS
Marinero de Puente		Del 27 de abril al 07 de mayo de 2021						1
Visualización cartas electrónicas (SIVCE / EDCIS)		Del 19 al 23 de oct de 2020 – Del 05 al 09 de abril de 2021						3
Actualización TIPM (Puente)		Del 19 al 20 de oct de 2020 – Del 22 al 23 de marzo de 2021 y del 24 al 25 de mayo de 2021						4
Actualización TIPM (Máquinas)								
ORSMSSM								
Actualización certificado especialidad Petroleros / Quimiqueros								
Actualización certificado especialidad Avanzado Petroleros								
Actualización certificado especialidad Básico Gaseros								
Act. certificado Form. Avanz. Oper. carga Buques Quimiqueros								
Act. certificado Form. Avanz. Oper. carga/descarga Buques Gaseros								
OGSMSSM								
Actualización certif. Form. Básico Oper. Carga en Petroleros y Quimiqueros								
Act. certificado Form. Avanz. Oper. carga/descarga Buques Petroleros								
Act. Certificado B. Pasaje								
Compensador Aguja Náutica	Del 22 al 25 de junio de 2021							**5**
Formación complementaria para la obtención de la Tarjeta Profesional de Oficial Electrotécnico		Del 08 al 19 de feb de 2021 - Del 01 al 12 de marzo de 2021 – Del 17 al 28 de mayo de 2021						10
TOTALIDAD DE ALUMNOS:								**23**

RELACIÓN DE LOS CURSOS PRESENCIALES

IMPARTIDOS DESDE EL 08/07/2020 HASTA EL 22/07/2021

ACTUALIZACIONES DE TARJETA PROFESIONAL (PUENTE)

- Curso de Actualización de tarjeta profesional sección Puente en La Coruña del 19 al 20 de octubre de 2020……..……..……..2 alumnos

- Curso de Actualización de tarjeta profesional sección Puente en La Coruña del 22 al 23 de marzo de 2021 (se notifica modalidad online)..……..……..1 alumno

- Curso de Actualización de tarjeta profesional sección Puente en La Coruña del 24 al 25 de mayo de 2021……...……..……..1 alumno

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE CARTAS ELECTRÓNICAS – SIVCE / EDCIS

- Curso Sistema de Información y visualización de Cartas Electrónicas – SIVCE/EDCIS en La Coruña del 19 al 23 de octubre de 2020…….1 alumno

- Curso Sistema de Información y visualización de Cartas Electrónicas – SIVCE/EDCIS en La Coruña del 05 al 09 de abril de 2021……..2 alumnos

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA OBTENCIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL DE OFICIAL ELECTROTÉCNICO

- Curso de Formación complementaria para la obtención de la tarjeta profesional de Oficial Electrotécnico (ETO) en La Coruña del 08 al 19 de febrero de 2021……..…5 alumnos

- Curso de Formación complementaria para la obtención de la tarjeta profesional de Oficial Electrotécnico (ETO) en La Coruña del 01 al 12 de marzo de 2021……...2 alumnos

- Curso de Formación complementaria para la obtención de la tarjeta profesional de Oficial Electrotécnico (ETO) en La Coruña del 17 al 28 de mayo de 2021…….3 alumnos

MARINERO DE PUENTE

- Curso de Marinero de Puente en La Coruña del 27 de abril al 07 de mayo de 2021…..1 alumno

COMPENSADOR DE AGUJAS NÁUTICAS

- Curso Compensador de agujas Náuticas en Madrid del 22 al 25 de junio de 2021……..5 alumnos

VISADOS

Y

REGISTRO

DE

DOCUMENTACIÓN

Durante el periodo del 01/11/2020 al 22/07/2021 se han registrado los visados de los trabajos que se detallan a continuación:

TIPO DE TRABAJO VISADO	NOV 2020	DIC 2020	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC
1.2 - S.O.P.E.P (Plan de emergencia a bordo en caso de contaminación por hidrocarburoa)														
10.1 – ESTUDIO DE REMOLQUE					1									
13.1 - REFORMAS DE INSTALACIÓN DE RADIO	5	1		1	1	1	1		2					
15.1 - INSTALACIONES INDUSTRIALES		3		1			1	1						
16.1 - VISADO DE ACTUACIONES JUDICIALES														
17.1 - PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD														
2.1 - MANUAL DE SUJECCION DE CARGA														
20.1 - MANUAL DE FORMACION														
21.1 - INST. RADIO NUEVA CONSTRUCCION					1									
22.1 – SISTEMA DE AYUDA PARA LA TOMA DE DECISIONES POR EL CAPITÁN DE LOS BUQUES DE PASAJE														
23.1 - CALCULO DE TRINCAJE				2										
24.1 - ESTUDIO Y VALORACION DE BUQUES														
25.2 - VALORACIÓN EMBARCACIONES DE RECREO HASTA DE 6 M A 12 M					1									
25.3 - VALORACIÓN EMBARCACIONES DE RECREO DE 12 M A 15 M														
25.4 - VALORACIÓN EMBARCACIONES DE RECREO >15 M														
26.1 - CERTIFICADO DE DIRECCION		3		1	1		1	2						
27.1 - CÁLCULO DE CALADOS														
29.1 - LIBRO DE INCIDENCIAS	1			2		1	1		3					
3.1 - PLAN DE COLAB. CON LOS SERV. DE BUSQUEDA Y SALVAM. EMERGENCIA														
30.1 - DERECHO MINIMO DE VISADO														
5.1 - MANUAL DE PROCEDIMIENTO Y MEDIOS														
8.1 - CALCULO ESTABILIDAD GRANO/GRANEL														
9.1 – COMPENSACIONES	31	53	20	45	39	45	30	43	25					
TOTAL VISADOS REGISTRADOS POR MES DESDE 01/11/2020 HASTA 22/07/2021 POR MES……..	**37**	**60**	**20**	**52**	**44**	**47**	**34**	**46**	**30**					

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS ESTÁN REGISTRADOS Y ARCHIVADOS EN FORMATO DIGITAL Y EN ARCHIVO HISTÓRICO

COMPOSICIÓN JUNTA DE GOBIERNO
LA CORUÑA, 22/07/2021

Presidente:	D. Manuel Jorge Parada Mejuto
Vicepresidente 1º:	D. Germán de Melo y Rodríguez
Vicepresidente 2º:	D. Marcelino Fernández Fernández
Secretario General:	D. José María Arrojo Fernández
Tesorero:	D. Manuel Viñas Agis

Vocales:

1. D. Juan Luís Pedrosa Fernández
2. D. Pedro Gea Vázquez
3. D. José María Mayan Vilariño
4. D. Jose Ignacio de Llano Monelos
5. D. Francisco García Boutureira
6. D. Damián Aguín Losada
7. D. José Antonio Santos Pérez
8. D. Alfonso Durio Ducha
9. D. José Manuel Rodriguez Crespo
10. D. Alonso Traba Reguero
11. D. Ignacio Echevarrieta Sazatornil
12. D. José Javier Pérez Villamor

La plantilla del COMME está compuesta por tres personas:

1-Delegado en Galicia
1-Asesor Jurídico
1-Auxiliar Administrativo

Se completa con las siguientes colaboraciones:

- En Asturias: D. Pedro Manuel Aller Valdés
- En Andalucia: D. Alfonso Durio Ducha

A N E X O S

MEMORIA PYMES 2020

MEMORIA PYMES QUE PRESENTA COLEGIO DE OFICALES DE LA MARINA MERCANTE ESPAÑOLA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

COLEGIO DE OFICALES DE LA MARINA MERCANTE ESPAÑOLA fue constituida por tiempo indeterminado el 8 de junio de 1977 ante el notario D.. Su domicilio social se encuentra en MADRID, CALLE SAN ERNESTO 16 1º c.

Está inscrita en el Registro Mercantil de , Tomo , Libro , Sección , Folio , Hoja , Inscripción , de fecha .

El objeto social es según los Estatutos de la Sociedad:

La ordenación, en el ámbito de su competencia, del ejercicio de la profesión de Capitanes, Jefes y Oficiales de la Marina Mercante Española, la representación exclusiva de la misma y la defensa de los intereses de los Colegiados, tal y como reza el artículo 2 del Real Decreto 2020/1980 de 31 de julio por el que se aprueban los Estatutos del Colegio de Oficiales de la Marina Mercante.

En la actualidad realiza las siguientes actividades:

Actividad	I.A.E.
OTROS SERVICIOS N.C.O.P.	999

La moneda funcional con la que opera la empresa es el euro. Para la formulación de los estados financieros en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal y como figura en el apartado *4. Normas de registro y valoración.*

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Tanto el Balance como la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio, muestran la imagen fiel del Patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

Las consideraciones a tener en cuenta en materia de Bases de presentación de las Cuentas Anuales en la entidad, son las que a continuación Se detallan:

1. IMAGEN FIEL.

a) Las Cuentas Anuales del ejercicio 2020 adjuntas han sido formuladas por los Administradores a partir de los registros contables de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1515/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, así como la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

b) No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

c) No existe información complementaria.

2. PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS.

No se ha aplicado ningún principio contable no obligatorio.

3. ASPECTOS CRÍTICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE.

La Sociedad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

4. COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Los estados contables que se incluyen en las presentes Cuentas Anuales relacionan la información económica-financiera relativa al ejercicio actual y la comparan con la del ejercicio anterior.

5. ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

6. CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES.

No se han realizado en el ejercicio, ajustes a las cuentas anuales del ejercicio 2020 por cambios de criterios contables.

7. CORRECCIÓN DE ERRORES.

Las cuentas anuales del ejercicio 2020 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principios contables y normas de registro y valoración más significativos aplicados son los que se relacionan a continuación:

1. INMOVILIZADO INTANGIBLE.

El *inmovilizado intangible* se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

En el presente ejercicio no se han reconocido *Pérdidas netas por deterioro* derivadas de los activos intangibles.

a) Investigación y desarrollo
La Sociedad registra los gastos de investigación como gastos del ejercicio en que se realizan.

Los gastos de investigación se amortizan linealmente desde la fecha de activación y los gastos de desarrollo se amortizan linealmente desde la fecha de terminación de los proyectos.

Los *gastos en investigación* activados son aquellos que cumplen las siguientes condiciones:

- Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.

- Se puede establecer una relación estricta entre “proyecto” de investigación y objetivos perseguidos y obtenidos. La apreciación de este requisito se realiza genéricamente para cada conjunto de actividades interrelacionadas por la existencia de un objetivo común.

Los *gastos de desarrollo* del ejercicio se activan desde el momento en que se cumplen todas las siguientes condiciones:

- Existencia de un proyecto específico e individualizado que permita valorar de forma fiable el desembolso atribuible a la realización del proyecto.
- La asignación, imputación y distribución temporal de los costes de cada proyecto están claramente establecidas.
- En todo momento existen motivos fundados de éxito técnico en la realización del proyecto, tanto para el caso en que la intención sea la de la explotación directa, como para el de la venta a un tercero del resultado del proyecto una vez concluido, si existe mercado.
- La rentabilidad económico-comercial del proyecto está razonablemente asegurada.
- La financiación de los distintos proyectos están razonablemente asegurada para completar la realización de los mismos. Además de estar asegurada la disponibilidad de los adecuados recursos técnicos o de otro tipo para completar el proyecto y para utilizar o vender el activo intangible.
- Existe una intención de completar el activo intangible en cuestión, para usarlo o venderlo.

El cumplimiento de todas las condiciones anteriores se verifica durante todos los ejercicios en los que se realiza el proyecto, siendo el importe a activar el que se produce a partir del momento en que se cumplen dichas condiciones.

En ningún caso se activan los desembolsos reconocidos inicialmente como gastos del ejercicio y que posteriormente han cumplido las condiciones mencionadas para su activación.

Los proyectos que se realizan con medios propios de la empresa, se valoran por su coste de producción, que comprenden todos los costes directamente atribuibles y que son necesarios para crear, producir y preparar el activo para que pueda operar de la forma prevista.

La imputación a resultados de los gastos activados se realiza conforme a los siguientes criterios:

Los gastos de investigación que figuran en el activo se amortizan, desde el momento en que se activan, durante su vida útil, en un plazo máximo de cinco años, salvo que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, en cuyo caso se imputan directamente a pérdidas del ejercicio.

Los gastos de desarrollo que figuran en el activo se amortizan como mucho en cinco años, comenzando la amortización a partir de la fecha de terminación del proyecto.

Aquellos proyectos en el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, los importes registrados en el activo, se imputan directamente a pérdidas del ejercicio.

No hay ningún proyecto que se haya considerado sin éxito o sin rentabilidad.

b) Patentes, licencias, marcas y similares

La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se deriven del contrato deban inventariarse. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de introducción.

Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción. Se contabilizan en este concepto el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial, siempre que se cumplan las condiciones legales necesarias para su inscripción en el correspondiente registro, y sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes. Los gastos de investigación siguen su ritmo de amortización y no se incorporan al valor contable de la propiedad industrial.

Las patentes se pueden utilizar durante un periodo de 10 años, por lo que se amortizan linealmente en dicho periodo.

c) Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web. La vida útil de estos elementos se estima en 3 años.

Los gastos del personal propio que ha trabajado en el desarrollo de las aplicaciones informáticas se incluyen como mayor coste de las mismas, con abono al epígrafe *Trabajos realizados por la empresa para su activo* de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

d) Derechos de traspaso

Figuran en la contabilidad por haber sido adquiridos a título oneroso. Se amortizan siguiendo un criterio sistemático no excediendo el periodo de amortización del que previsiblemente contribuya a la obtención de ingresos. En todo caso, se tiene previsto amortizarlos en un periodo de tiempo no superior a los diez años.

e) Deterioro de valor de inmovilizado intangible

En el ejercicio 2020 la Sociedad no ha registrado pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible.

f) Propiedad intelectual

La propiedad intelectual está integrada por derechos de carácter personal y patrimonial, que atribuyen al autor la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley. Son objeto de propiedad intelectual todas las creaciones originales literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro. El título de una obra, cuando sea original, queda protegido como parte de ella.

Corresponden al autor de la propiedad intelectual dos clases de derechos: el derecho moral, de carácter irrenunciable e inalienable y, el derecho de explotación de su obra, que abarca los derechos, entre otros, de reproducción y distribución.

Para los elementos de la propiedad intelectual, con carácter general, se utilizarán los mismos principios y criterios de valoración indicados para la propiedad industrial, utilizando para su contabilización una partida específica.

g) Contratos de franquicia

El importe satisfecho en contraprestación del canon de asociación a una franquicia se contabiliza como un inmovilizado intangible cuando sea probable la obtención a partir del mismo de beneficios o rendimientos económicos para la empresa en el futuro y cuando se pueda valorar de manera fiable.

Este derecho se amortiza de forma sistemática durante el periodo en que contribuye a la obtención de ingresos, no excediendo el plazo de duración del contrato de franquicia, teniendo en cuenta, en su caso, las posibles prórrogas que se han acordado.

Si a lo largo de la vida del contrato existiesen dudas sobre la recuperación del activo, se deberá registrar la oportuna corrección valorativa por deterioro.

h) Derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Estos derechos se reconocen por su precio de adquisición. Cuando se tratan de derechos adquiridos sin contraprestación o por un importe sustancialmente inferior a su valor de mercado, se reconoce un ingreso directamente imputado al patrimonio neto al comienzo del ejercicio natural al que corresponden, que es objeto de transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias a medida que se realiza la imputación a gastos por las emisiones asociadas a los derechos recibidos sin contraprestación.

Los derechos de emisión no se amortizan. Y están sujetos a las correcciones valorativas por deterioro que sean necesarias.

La emisión de gases de efecto invernadero origina el reconocimiento de un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y de la correspondiente provisión, dado que a la fecha de cierre es indeterminado en cuanto a su importe exacto. La provisión se mantendrá hasta el momento en que se cancele la obligación mediante la entrega de los correspondientes derechos.

2. INMOVILIZADO MATERIAL.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Sociedad incluye en el coste del *inmovilizado material* que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad, se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material, se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

No es aplicable la activación de grandes reparaciones y costes de retiro y rehabilitación. La Sociedad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Después del reconocimiento inicial, se contabiliza la reversión del descuento financiero asociado a la provisión en la cuenta de pérdidas y ganancias y se ajusta el valor del pasivo de acuerdo con el tipo de interés aplicado en el reconocimiento inicial, o en la fecha de la última revisión. Por su parte, la valoración inicial del inmovilizado material podrá verse alterada por cambios en estimaciones contables que modifiquen el importe de la provisión asociada a los costes de desmantelamiento y rehabilitación, una vez reconocida la reversión del descuento, y que podrán venir motivados por:

- Un cambio en el calendario o en el importe de los flujos de efectivo estimados para cancelar la obligación asociada al desmantelamiento o la rehabilitación.
- El tipo de descuento empleado por la Sociedad para la determinación del valor actual de la provisión que, en principio, es el tipo de interés libre de riesgo, salvo que al estimar los flujos de efectivo no se hubiera tenido en cuenta el riesgo asociado al cumplimiento de la obligación.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Sociedad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Sociedad para sí misma.

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La normativa vigente establece que el coste de los bienes arrendados se contabilizará en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Este importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

Los contratos de arrendamiento financiero han sido incorporados directamente como activo de la Sociedad y se hace figurar en el pasivo la deuda existente con el acreedor. Los intereses se incorporan directamente como gastos a medida que se van liquidando las cuotas correspondientes.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma sistemática durante su vida útil estimada, estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Periodos	% Anual
Construcciones	33	3,00
Instalaciones técnicas	10	10,00
Maquinaria	10	10,00
Utillaje	10	10,00
Otras instalaciones	7	15,00
Mobiliario	7	15,00
Equipos procesos de información	4	25,00
Elementos de transporte	7	16,00
Otro inmovilizado	7	15,00

3. INVERSIONES INMOBILIARIAS.

La Sociedad clasifica como inversiones inmobiliarias aquellos activos no corrientes que sean inmuebles y que posee para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministros de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de las operaciones. Así como aquellos terrenos y edificios cuyos usos futuros no estén determinados en el momento de su incorporación al patrimonio de la Sociedad.

Para la valoración de las inversiones inmobiliarias se utiliza los criterios del inmovilizado material para los terrenos y construcciones, siendo los siguientes:

- Los solares sin edificar se valoran por su precio de adquisición más los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúan con carácter previo a su adquisición, así como, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.

- Las construcciones se valoran por su precio de adquisición o coste de producción incluidas aquellas instalaciones y elementos que tienen carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra.

4. PERMUTAS.

En las permutas de carácter comercial, se valora el inmovilizado material recibido por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias que se han entregado a cambio salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.

Se ha considerado una permuta de carácter comercial cuando:

- El riesgo, calendario e importe de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o

- El valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la Sociedad afectadas por la permuta, se ve modificado como consecuencia de la permuta.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

5. CRITERIOS EMPLEADOS EN LAS ACTUALIZACIONES DE VALOR PRACTICADAS.

Durante el ejercicio no se han realizado actualizaciones de valor.

6. ACTIVOS FINANCIEROS Y PASIVOS FINANCIEROS.

La sociedad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Se consideran, por tanto instrumentos financieros, los siguientes:

a) Inversiones financieras a largo plazo

Préstamos y cuentas por cobrar: se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar. La Sociedad registra las correspondientes provisiones por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Inversiones mantenidas hasta su vencimiento: aquellos valores representativos de deuda con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Se contabilizan a su coste amortizado.

*Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados: L*a Sociedad clasifica los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial sólo si:

- con ello se elimina o reduce significativamente la no correlación contable entre activos y pasivos financieros o
- el rendimiento de un grupo de activos financieros, pasivos financieros o de ambos, se gestiona y evalúa según el criterio de valor razonable, de acuerdo con la estrategia documentada de inversión o de gestión del riesgo de la Sociedad.

También se clasifican en esta categoría los activos y pasivos financieros con derivados implícitos, que son tratados como instrumentos financieros híbridos, bien porque han sido designados como tales por la Sociedad o debido a que no se puede valorar el componente del derivado con fiabilidad en la fecha adquisición o en una fecha posterior. Los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias se valoran siguiendo los criterios establecidos para los activos y pasivos financieros mantenidos para negociar.

La Sociedad no reclasifica ningún activo o pasivo financiero de o a esta categoría mientras esté reconocido en el balance de situación, salvo cuando proceda calificar el activo como inversión en empresas del grupo, asociadas o multigrupo.

Las *inversiones en empresas del grupo, asociadas o multigrupo*: este tipo de inversiones se han valorado inicialmente por su coste, es decir, el valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le han sido directamente atribuibles. Posteriormente estas inversiones se han valorado por su coste menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Inversiones disponibles para la venta: son el resto de inversiones que no entran dentro de las cuatro categorías anteriores, viniendo a corresponder casi en su totalidad a inversiones financieras en capital, con una inversión inferior al 20%. Estas inversiones figuran en el balance de situación adjunto por su valor razonable cuando es posible determinarlo de forma fiable. En el caso de participaciones en sociedades no cotizadas, normalmente el valor de mercado no es posible determinarlo de manera fiable por lo que, cuando se da esta circunstancia, se valoran por su coste de adquisición o por un importe inferior si existe evidencia de su deterioro con vencimiento inferior a tres meses.

b) Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

c) Pasivos financieros

Los *préstamos, obligaciones y similares* se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

Las *cuentas a pagar* se registran inicialmente a su coste de mercado y posteriormente son valoradas al coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

d) Instrumentos financieros derivados y contabilización de coberturas

La Sociedad está expuesta a las fluctuaciones que se produzcan en los tipos de cambio de los diferentes países donde opera. Con objeto de mitigar este riesgo, se sigue la práctica de formalizar, sobre la base de sus previsiones y presupuestos, contratos de cobertura de riesgo en la variación del tipo de cambio cuando las perspectivas de evolución del mercado así lo aconsejan.

Del mismo modo, mantiene una exposición al tipo de cambio por las variaciones potenciales que se puedan producir en las diferentes divisas en que mantiene la deuda con entidades financieras, por lo que realiza coberturas de este tipo de operaciones cuando las perspectivas de evolución del mercado así lo aconsejan.

Por otro lado, se encuentra expuesta a las variaciones en las curvas de tipo de interés al mantener toda su deuda con entidades financieras a interés variable. En este sentido la Sociedad formaliza contratos de cobertura de riesgo de tipos de interés, básicamente a través de contratos con estructuras que aseguran tipos de interés máximos.

Al cierre del ejercicio se han valorado los contratos en vigor comparando, para cada contrato individualmente considerado, el precio pactado con la cotización de cada divisa y, en su caso, con el tipo de interés de referencia a la fecha de cierre, reconociéndose los cambios de valor de los mismos en la cuenta de resultados.

e) Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Las *inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas*, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La *corrección por deterioro* se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la empresa participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los *pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio* se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

7. VALORES DE CAPITAL PROPIO EN PODER DE LA EMPRESA.

No existen instrumentos de patrimonio propio en poder de la empresa.

8. EXISTENCIAS.

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición. En cuanto al coste de producción, las existencias se valoran añadiendo al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde los costes indirectamente imputables a los productos.

El *método FIFO* es el adoptado por la empresa por considerarlo el más adecuado para su gestión.

Los *impuestos indirectos* que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Dado que las existencias de la Sociedad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición o coste de producción.

Los *anticipos a proveedores* a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.

La *valoración de los productos obsoletos*, defectuosos o de lento movimiento se reduce a su posible valor de realización.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

9. TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA.

Las operaciones realizadas en *moneda extranjera* se registran en la moneda funcional de la Sociedad (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados. La sociedad no ha cambiado en el ejercicio la moneda funcional que es el euro (o la moneda de que se trate).

Asimismo, al 31 de diciembre de 2020 de cada año, se realiza al tipo de cambio de cierre la conversión de los saldos a cobrar o pagar con origen en moneda extranjera. Las diferencias de valoración producidas se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

10. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS.

El *gasto por impuesto corriente* se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente de determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los *activos y pasivos por impuestos diferidos*, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los *activos por impuestos diferidos* surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente *pasivo por impuestos diferidos* para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los *activos por impuestos diferidos*, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El *gasto* o el *ingreso* por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

11. INGRESOS Y GASTOS.

Los *ingresos y gastos* se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la Sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los *ingresos por la venta de bienes o servicios* se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los

mismos. No obstante la Sociedad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los *descuentos concedidos a clientes* se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.

Los *anticipos a cuenta de ventas futuras* figuran valorados por el valor recibido.

12. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.

Las *obligaciones existentes* a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Sociedad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Sociedad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La *compensación a recibir de un tercero* en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Sociedad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

13. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.

Las *subvenciones de capital no reintegrables* se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Mientras tienen el carácter de *subvenciones reintegrables* se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las *subvenciones se concedan para financiar gastos específicos* se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

14. NEGOCIOS CONJUNTOS.

La Sociedad *reconoce en su balance y en su cuenta de pérdidas y ganancias la parte proporcional* que le corresponde, en función del porcentaje de participación, de los activos, pasivos, gastos e ingresos incurridos por el negocio conjunto.

Se han *eliminado los resultados no realizados* que existen por transacciones con los negocios conjuntos, en proporción a la participación que corresponde a esta Sociedad. Igualmente han sido objeto de eliminación los importes de activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.

15. TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS.

En el supuesto de existir, *las operaciones entre empresas del mismo grupo*, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.
Esta norma de valoración afecta a las *partes vinculadas* que se explicitan en la Norma de registro y valoración 13ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

a) Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

b) Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de registro y valoración 13ª.

c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de registro y valoración 15ª.

4. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

1. El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

	Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Inversiones inmobiliarias
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2020	11.031,82	502.498,01	0,00
(+)Entradas	0,00	249,47	0,00
(+)Correcciones de valor por actualización	0,00	0,00	0,00
(-)Salidas	0,00	0,00	0,00
B)SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2020	11.031,82	502.747,48	0,00
C)AMORTIZ.ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2020	11.031,82	210.776,67	0,00
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	0,00	7.108,11	0,00
(+)Aumento amortización acumulada por efecto actualización	0,00	0,00	0,00
(+)Aumentos por adquisiciones o traspasos	0,00	0,00	0,00
(-)Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	0,00	0,00	0,00
D)AMORTIZ.ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2020	11.031,82	217.884,78	0,00
E)CORRECCIONES POR DETERIORO, SALDO INICIAL 2020	0,00	0,00	0,00
(+) Correcciones valorativas reconocidas en el periodo	0,00	0,00	0,00
(-)Reversión de correcciones valorativas	0,00	0,00	0,00
(-)Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	0,00	0,00	0,00
F)CORRECCIONES POR DETERIORO, SALDO FINAL 2020	0,00	0,00	0,00
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2019	11.031,82	502.320,61	0,00
(+)Entradas	0,00	177,40	0,00
(+)Correcciones de valor por actualización	0,00	0,00	0,00
(-)Salidas	0,00	0,00	0,00
B)SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2019	11.031,82	502.498,01	0,00
C)AMORTIZ.ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2019	11.031,82	203.685,38	0,00
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	0,00	7.091,29	0,00
(+)Aumento amortización acumulada por efecto actualización	0,00	0,00	0,00
(+)Aumentos por adquisiciones o traspasos	0,00	0,00	0,00
(-)Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	0,00	0,00	0,00
D)AMORTIZ.ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2019	11.031,82	210.776,67	0,00
E)CORRECCIONES POR DETERIORO, SALDO INICIAL 2019	0,00	0,00	0,00
(+) Correcciones valorativas reconocidas en el periodo	0,00	0,00	0,00
(-)Reversión de correcciones valorativas	0,00	0,00	0,00
(-)Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	0,00	0,00	0,00
F)CORRECCIONES POR DETERIORO, SALDO FINAL 2019	0,00	0,00	0,00

5. ACTIVOS FINANCIEROS

1. Clase de activos financieros no corrientes

El análisis del movimiento durante el ejercicio para cada *clase de activos financieros no corrientes* es el siguiente:

	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos, Derivados y otros	TOTAL
Saldo al inicio del ejercicio 2019	20.409,18	0,00	941,32	**21.350,50**
(+) Altas	0,00	0,00	0,00	**0,00**
(-) Salidas y reducciones	0,00	0,00	0,00	**0,00**
(+/-) Traspasos y otras variaciones	0,00	0,00	0,00	**0,00**
Saldo al final del ejercicio 2019	20.409,18	0,00	941,32	**21.350,50**
Saldo al inicio del ejercicio 2020	20.409,18	0,00	941,32	**21.350,50**

(+) Altas	6,00	0,00	0,00	**6,00**
(-) Salidas y reducciones	0,00	0,00	0,00	**0,00**
(+/-) Traspasos y otras variaciones	0,00	0,00	0,00	**0,00**
Saldo al final del ejercicio 2020	20.415,18	0,00	941,32	**21.356,50**

4. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas

No hay importes de correcciones valorativas por deterioro registradas en las distintas participaciones.

6. PASIVOS FINANCIEROS

1. Clasificación por vencimientos

Las *clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros* de la Sociedad, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Uno	Dos	Tres	Cuatro	Cinco	Más de 5	TOTAL
Deudas con entidades de crédito	**0,00**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
Acreedores por arrendamiento financiero	**0,00**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
Otras Deudas	**0,00**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
Deudas con empr. grupo y asociadas	**0,00**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
Acreedores comerciales no corrientes	**0,00**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**16.928,77**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**16.928,77**
Proveedores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
Otros Acreedores	16.928,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**16.928,77**
Deuda con características especiales	**0,00**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
Total	**16.928,77**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**16.928,77**

No hay información a detallar.

7. FONDOS PROPIOS

1. Detalle de los fondos propios

Fondos propios	Ejercicio 2020
I.Capital	0,00
Capital escriturado	0,00
Capital no exigido	0,00
II.Prima de emisión	0,00
III.Reservas	3.961,99
Legal y estatutaria	0,00
Otras reservas	0,00
Reserva revalorización Ley 16/2012	0,00
Reserva capitalización	3.961,99
IV.Acciones y participaciones en patrimonio propias	0,00
V.Resultados de ejercicios anteriores	409.194,22
Remanente	409.194,22
Resultados negativos de ejercicios anteriores	0,00
VI.Otras aportaciones de socios	0,00
VII.Resultado del ejercicio	-17.564,79
VIII.Dividendo a cuenta	0,00
IX.Otros instrumentos de patrimonio	0,00
TOTAL	395.591,42

8. SITUACIÓN FISCAL

1. Gasto por impuesto sobre beneficios

El importe del gasto por impuesto sobre beneficios corriente asciende a -2.735,99 euros.

4. Reserva de capitalización

El detalle relativo a la reducción que se ha aplicado en la base imponible del ejercicio en concepto de *Reserva de capitalización* es el siguiente:

EJER.	BASE REDUCCION	% RED.	REDUCCION	SALDO ANTERIOR	APLICADO	PDTE. APLICACION
2018	21.139,85	10,00	2.113,99	2.113,99		2.113,99
2019	18.278,79	10,00	1.827,88	1.827,88		1.827,88

5. Bases imponibles negativas

La situación de las Bases Imponibles negativas pendientes de compensar en el ejercicio es la siguiente:

	SALDO ANT.	APLICADO	PENDIENTE
Compensación de base año **2019**	19.987,15	0,00	19.987,15
Compensación de base año **2020**	10.943,96	0,00	10.943,96

9. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

1. A continuación se detalla las *personas o empresas* con las que se han realizado operaciones vinculadas:

Nombre	NIF	Naturaleza relación
ARROJO FERNANDEZ, JOSE MARIA	32397391M	SECRETARIO ORGANO DE GOBIERNO

10. OTRA INFORMACIÓN

1. Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio

A continuación se detalla el número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Personal empleado	3,00	3,00
Personal empleado con discapacidad mayor o igual al 33%	0,00	0,00

No hay *información adicional* a detallar.

4. Subvenciones, donaciones o legados recibidos

Las subvenciones, donaciones o legados recibidos proceden de:

Ente que concede	Descripción	Importe
Administracion estatal	MINISTERIO TRABAJO, ORGANOS CONSULTIVOS	1.569,14
Total Subvenciones oficiales		**1.569,14**

.

J _____

ACTA DE PLENO DEL COLEGIO DE OFICIALES DE LA MARINA MAERCANTE ESPAÑOLA CELEBRADO EL DIA 22 DE JULIO DE 2021.

En La Coruña, en la sede de la delegación del COMME en La Coruña, C/ Marqués de Amboage, 12, 3º, a las 12:30 horas, en segunda convocatoria se reune el Pleno del COMME para tratar el siguiente Orden del día:

1. **Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas del ejercicio 2021.**
2. **Memoria.**
3. **Ruegos y preguntas.**

A las 12:30 horas, constituida la mesa, el Presidente abre la sesión saludando a los presentes. Se realiza el recuento nominal de los colegiados presentes y representados que asciende a 12 colegiados presentes y 48 representaciones.

Una vez analizadas las delegaciones de voto presentadas, teniendo en cuenta las restricciones existentes, y en aras de una mayor representacion de colegiados garantizando su efectiva participación en la toma de decisiones, expresando su voluntad mediante la delegación, el Presidente propone que se admitan todas le delegaciones recibidas, salvo las de los colegiados eméritos por carecer del derecho a participar en el pleno, lo cual es aprobado asentimiento.

En cumplimiento del orden del dia se procede a la exposición de las cuentas del ejercicio 2021, aprobadas por unanimidad por la junta de gobierno celebrada el dia 10 de junio de 2021, a disposición de todos los colegiados desde la convocatoria, según se recogen como anexo del presente acta del que forma parte.

El presidente somete a votación la cuentas del COMME correspondientes al ejercicio 2020, pruduciendose el siguiente resultado:

Votos a favor 38
Votos en contra 10
Abstenciones 12

Se aprueban por mayoria lamemoria económica, gestión y las cuentas del ejercicio 2020.

A continuacionel Secretario General expone la memoria del Colegio correspondiente a ejercicio de 2020, que se incorpora como anexo al acta.

El Presidente, en cumplimiento del tercer punto del orden del día abre turno de ruegos y preguntas.

Alfonso Durio colegiado nº 9891, pregunta por el estado de los grupos de trabajo para la reforma de titulos profesionales y para la reforma de Estatutos, por la firma electronica y por la liquidacion de IVA e IGIP de los visados colegiales y la pregunta de como tienen que conformarse las candidaturas a las elecciones.

El presidente informa que se dio difusion a todos los colegiados para que pudieran participar y que en breves fechas, con aquellos que lo hayan solicitado y los miembros natos iniciaran los trabajos.

Respecto a la firma electronica informa que el colegio dispon de la misma, como toda persona jurídica y en relacion a la aplicación de IVA o IGIP, se esta a los criterios y directrices de la norrmativa tributaria, considerando que el visado se realiza en territorio de aplicación del IVA.

Sobre la candidatura de las elecciones el procedimiento es el establecido en estatutos y reglamento de elcciones.

Antonio Mato colegiado nº 9979, solicita que, previo examen por el organo que corresponda se eleve al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para que los requerimientos de contenido práctico de la revalidación del certificado de Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate No Rápidos, para los tripulantes de embarcaciones a los que no sea de aplicación el convenio STCW.

Y el ruego de que ante informaciones asociaciones o personas a la labor del COMME se de respuesta corporativa.

Jose Manuel Rodriguez colegiado nº 9977, solicita se anule la aplicación de la Resolución de 31 de Mayo de 2010, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se establecen los cursos de acreditación de Mecánicos Mayores Navales y Mecánicos Navales para el ejercicio profesional en buques mercantes hasta 6000 Kw (BOE núm. 171 de 15 de julio de 2010),

Solicita asimismo, que centros académicos donde se imparta formación para la obtención de títulos para el ejercicio de profesiones marítimas, Escuelas de formacion profesional y Universidades, con el fin de que se cumpla los dispuesto en la ORDEN FOM/141512003, de 23 de mayo, por la que se regula el sistema de calidad y las auditorías externas exigidas en la formación y expedición de títulos para el ejercicio de profesiones marítimas, publicada en BOE núm. 133 de 4 junio 2003.

Responde el Presidente que, presenten los documentos para analsis y tramitación, en su caso, al Ministerio.

A las 13:30 horas, no habiendo mas ruegos ni preguntas, el Sr Presidente levanta la sesión agradeciendo la asistencia y participación.

EL PRESIDENTE SECRETARIO GENERAL

Jorge Parada Mejuto Jose Mª Arrojo Fernandez